

ANEXO I -Resolución N° 017-19

CAPITULO I - de la Condición de Alumnos

(Agregar: ARTÍCULO 5)

- ARTICULO 5.- Alumnos/as con condición de responsabilidades particulares"
 1. Son alumnos/as con condición de responsabilidades particulares aquellas que solicitan cumplir con el plan de estudio de una carrera vigente de la Facultad de Artes, con el condicionamiento de que certifique: **Discapacidad**, sufren **Enfermedad/es crónica/s**, o que tienen a cargo la **Responsabilidad y Cuidado de un Familiar**, o bien cumplen con una **Relación Laboral**.
 2. Las/los alumnas/os deberán informar sobre su situación, mediante nota dirigida al señor/a Decano/a y presentada en mesa de entrada, en la que especificarán las materias que estén cursando y adjudicarán la certificación correspondiente, por mesa de entrada dirigirá la información pertinente a sección alumnos, que luego este último comunicará a las cátedras sobre la situación particular de las/los alumnas/os.
 3. Son "Alumnos/as en general" aquellos que hayan cumplido con la inscripción o reinscripción a una carrera de la Facultad de Artes y no tienen otras condiciones particulares de las cuales pueden afectar al desarrollo del cursado de la/s carrera/s.
 4. Son alumnos/as con discapacidad aquellos hayan cumplido con la inscripción o reinscripción a una carrera de la Facultad de Artes y además certifiquen su condición mediante acción social para estudiantes (ASPE) de la Universidad Nacional de Tucumán, y/u Organismos Oficiales competentes.-
 5. Son alumnos/as con enfermedades crónicas aquellos hayan cumplido con la inscripción o reinscripción a una carrera de la Facultad de Artes y además certifiquen su condición mediante acción social para estudiantes (ASPE) de la Universidad Nacional de Tucumán, obra social de acceso libre para estudiantes.
 6. Los alumnos/as con responsabilidades y cuidado de un Familiar aquellos hayan cumplido con la inscripción o reinscripción a una carrera de la Facultad de Artes y además certifiquen su condición mediante la presentación de: de una declaración jurada autorizada, acta de nacimiento o certificado médico del familiar. Siempre y cuando el vínculo entre el alumno/a y el familiar sea directo: abuelo/a, madre, padre, hermano/a, hijo/hija hasta 4 años de edad, esposo/a.
- Son alumnos/as con relación laboral hayan cumplido con la inscripción o reinscripción a una carrera de la Facultad de Artes y además certifiquen su condición mediante una copia del contrato laboral, certificado laboral etc. aclarando los horarios en el cual cumple con la jornada de trabajo.


Prof. Silvia Mabel Moreno
Secretaría Académica
Facultad de Artes UNT

017-19

CAPITULO III - REGIMEN DE REGULARIDAD

(Modificar)

ARTICULO 1. —Son Alumnos regulares de una cátedra o materia, aquellos/as que:

- A. Hayan cumplido con la Inscripción o Reinscripción anual.
- B. Con las exigencias del régimen de correlatividades establecido en el plan de estudios de cada carrera que cursan
- C. Que hayan cubierto el régimen de asistencia a la totalidad de las clases:
 - (a) Alumnos/as en General: %75 de las clases.
 - (b) Alumnos/as con Discapacidad %60 de las clases.
 - (c) Alumnos/as con Enfermedades Crónicas %60 de las clases.
 - (d) Alumnos/as con Responsabilidades o Cuidado de Familiar/res 60% de las clases.
 - (e) Alumnos/as con Relación Laboral 60% de las clases.

Que se ajusten a las normas establecidas en el reglamento de cada cátedra.

(Modificar)

ARTICULO 9. — Los alumnos/as en general que hayan cumplido con los requisitos de regularidad de una materia o cátedra, mantendrán su condición de regular por el término de 2 años a partir del año académico de su cursado. En caso de que los alumnos/as tengan condiciones particulares que afecten la regularidad de una materia o cátedra mantendrán su condición de regular por el término de 3 años a partir del año académico de su cursado.

Debiendo certificar en cada ciclo lectivo su situación de alumno/a con condición de responsabilidades particulares.

ARTICULO 15 "PRORROGA DE REGULARIDAD "

- 1- Los alumnos/as podrán pedir la prórroga de regularidad de la asignatura cuando se le haya vencido la regularidad.
- 2- La prórroga de regularidad será otorgada a los alumnos de la siguiente manera.
 - A) A través de un trabajo practico cuya modalidad será determinada por la catedra según lo estipulado (Artículo 1 – Capítulo 4)
 - B) Por decisión y opinión directa del docente a cargo de la catedra sin realización del trabajo practico.

El trabajo practico tendrá que ser relacionado con los contenidos de la materia y contribuyan a la asignatura, (monografía, trabajos de campo, experimentaciones plásticas, teatrales, de danza, de diseño, fotográficos, sonoros o similares, etc.) Podrán ser individual o grupal.

4- El alumno tendrá derecho a hacer consultas, la fecha y horario de entrega serán designada por el docente de la cátedra.

Mabel Moreno
Secretaria Académica
Facultad de Artes UNP

017-19

5- El alumno/a podrá solicitar una sola vez la prórroga de regularidad.

6-El alumno/a cuya regularidad sea prorrogada, tendrá un plazo de un año para poder rendir el final desde el mismo momento que apruebe la prórroga.

7- El docente comunicara mediante nota el resultado de la evaluación, en el cual deberá ser expresado como aprobado o desaprobado.

8- El alumno/a tendrá un periodo de 2 años para pedir la prórroga desde el momento del vencimiento de la regularidad.

El trámite deberán ser mediante nota dirigida a la/ el señora/or decano/a de por medio a sección alumnos de la facultad.

CAPITULO V (DEL SISTEMA DE APROBACION)

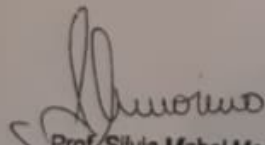
ARTICULO I - Inciso B: Modalidad de Aprobación Promocional.

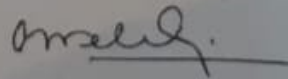
(Modificar el punto "B5")

Para la aprobación de las materias con esta modalidad se requerirán por lo menos las siguientes exigencias:

a. Cumplir con el régimen de asistencia a la totalidad de las clases estipulada por la cátedra, reconociendo la condición de diferentes estudiantes:

- i. - Alumnos/as en General: %80 de las clases.
- ii. - Alumnos/as con Discapacidad %60 de las clases.
- iii. - Alumnos/as con Enfermedades Crónicas %60 de las clases.
- iv. - Alumnos/as con responsabilidades o cuidado de familiar/res 60% de las clases.
- v. - Alumnos/as con relación laboral 60% de las clases.


Prof. Silvia Mabel Moreno
Secretaría Académica
Facultad de Artes UNT


Dra. Esteia Susana Noli
Decana
Facultad de Artes U.N.T.

